Tel.: 0513 - 432 856
Ypacaraí
Telefax: 0513 - 432 267
Paraguay

ADENDA DEL CONTRATO Nº 10/2.017

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, en República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Expedito Consultora, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, Casa Nº233, República del Paraguay, representada en este acto por *Rolando Porfirio Amarilla Servían*, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA DEL CONTRATO N° 10/2.017: "CONSTRUCCION DE SANITARIO ESC. BASIC. Nº 3.843 SAN PABLO, DISTRITO DE YPACARAI" ID N°***336270***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DELCONTRATO

La contratante y la contratista acuerdan incorporar al Contrato originalmente pactado una ampliación para la realización de los trabajos adicionales no previstos inicialmente y que consiste en la siguiente planilla de cómputo métrico y presupuesto:

OBRA: TRABAJOS ADICIONALES CONSTRUCCION DE REPARACIONES VARIAS DE SANITARIOS Y REVOQUE DE AULAS DE LA ESC. BAS. Nº 2.133 NUESTRA SRA. DEL ROSARIO.-

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

ITEM	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	EXTENSION DE ALIMENTACION DE AGUAS HASTA SANITARIO	ML	115	40.000	4.600.000
2	CAMINERO DE H° DE ANCHO: 1,20 MTS. PARA INTERCOMUNICACAR BLOQUES	M2	36	145.000	5.220.000
3	PISTA DE BLOQUES DE H°, FRENTE LA SANITARIO	M2	25	145.0000	3.625.000
				Total Gs.	**13.445.000**

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.-

2. DE LA VIGENCIAS DE CLAUSULAS ORIGINALES

Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, en cuanto sea compatible con la siguiente ampliación del contrato.----------

3. FORMA DE PAGO

Se pagara El 100 % a la recepción definitiva de las obras ampliadas y será de los fondos provenientes **de FONACIDE.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	31	1	520	30	3	11	**13.445.000**

4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc.e) de la Ley N° 2051).

La firma: **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, se obliga ejecutar según la planilla adjunta, del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL ·

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 151.152-4 ITAUG.. PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · INTENDENCIA ·

Fernando Negrete
Intendente Municipal

Municipalidad de Ypacaraí
Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856
Ypacaraí
Telefax: 0513 - 432 267
Paraguay

5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
SECRETARIA GENERAL

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
INTENDENCIA

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 161.152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA